



CSJCAO25-2127

Manizales, noviembre 14, 2025

Doctora

LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLÁN

Directora Seccional de Administración Judicial de Manizales

sec_deajcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doctor

JULIÁN AUGUSTO GONZÁLEZ JARAMILLO

Jefe Área Jurídica Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales

juridicamzl@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado oficio ORIP23-170.1.23 – SNR2025EE-270801-1 Inscripción
caducidad de la inscripción de medidas cautelares en Radicado
2025-100-6-18451 – código interno de radicación EXTCSJCA25-7529

Respetados doctores:

Se da traslado del oficio de la referencia, suscrito por el doctor *Herman Zuluaga Serna*, *Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Manizales*, por medio del cual comunica la Resolución RES-2025-021135-6 del 28 de octubre de 2025 que ordenó la cancelación de la medida cautelar de embargo por jurisdicción coactiva, sobre un bien inmueble, decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, registrada el 7 de marzo de 2001 bajo el turno de radicación 2001-4363, cuyas partes fueron La Nación – Consejo Superior de la Judicatura en contra de Luz Marina Garzón Díaz.

Se remite la comunicación por competencia, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, considerando que este Consejo Seccional no posee funciones relacionadas con cobro coactivo, como se desprende del artículo 101 de la Ley 270 de 1996.

Asimismo, con sustento en lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996 que otorga la facultad de representación de la Rama Judicial a los directores Seccionales. Del traslado se da informe al interesado.

Atentamente,


VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

Adjunto: Oficio ORIP23-170.1.23 – SNR2025EE-270801-1, Resolución RES-2025-021135-6 del 28 de octubre de 2025 y constancia de recibido.

Con copia: Dr. Herman Zuluaga Serna
Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Manizales.

C. P. BEAV

Elaboró: DMAG / BEAV



Oficio CSJCAO25-2127 Traslado oficio ORIP23-170.1.23 – SNR2025EE-270801-1 Inscripción caducidad de la inscripción de medidas cautelares en Radicado 2025-100-6-18451 – código interno de radicación EXTCSJCA25-7529

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 14/11/2025 4:32 PM

Para Dirección Seccional Rama Judicial Secretaría General - Caldas - Manizales <sec_deajcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Jurídica - Caldas - Manizales <juridicamzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Oficina de Registro Manizales <ofiregismanizales@supernotariado.gov.co>

 3 archivos adjuntos (6 MB)

OficioCSJCAO25-2127.pdf; 01OficioyResolucionOrdenaCancelacionInscripcion.pdf; 02Recibido.pdf;

Con copia al correo:

Buenas tardes

Remitimos el oficio de la referencia junto con los siguientes anexos: Oficio ORIP23-170.1.23 – SNR2025EE-270801-1, Resolución RES-2025-021135-6 del 28 de octubre de 2025 y constancia de recibido.

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial grado 01
Despacho 01 - Consejo Seccional de la
Judicatura de Caldas
(606) 887 96 35 Ext. 10310
darenasg@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de

2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.